



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 1094 - - -

FECHA: 13 JUN. 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO DE ALGARROBO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales dadas por la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que en oficio de fecha Abril 13 de 2012, la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., actuando como Apoderado del Municipio de Algarrobo, solicita se le otorgue permiso de prospección y exploración de subterráneas para la realización del proyecto "Ampliación y Optimización del Sistema de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de Estación Lleras, Municipio de Algarrobo".

Que se adjunta a la solicitud Formulario Único Nacional de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación, Documento Técnico de los planos y obras de soporte magnético, Estudios y Diseños del Plan Maestro de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de Lleras, Poder Especial conferido por la señora LICETH BELEN PRIETO MONTEJO, Alcaldesa Municipal de Algarrobo al señor ISAAC BARRIOS NIETO, funcionario de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P.

Que en oficio 4.1-23-03 1038 de Abril 18 de 2012, se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que el Auto No. 416 de Abril 15 de 2013 se admite la solicitud presentada y se remite a la Coordinación del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta para su revisión y concepto.

Que en informe técnico de fecha Mayo 20 de 2013, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:

"INSPECCION

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



Edic. 2012/01/19\_Versión 05



Durante la inspección se contó con el acompañamiento del señor Francisco Gutiérrez Lozano, Ingeniero residente del contratista de la obra.

Localización: El Corregimiento Estación Lleras se ubica sobre las coordenadas N10°18'41.61"-W74°06'28.81" y el pozo en proceso de perforación se ubica sobre las coordenadas N10°18'37.21"-W74°06'25.43"

Usos del agua: el agua del pozo referido se utilizará para "Optimización del Sistema de Acueducto del Corregimiento Estación Lleras, Municipio de Algarrobo".

Condiciones Ambientales: El área alrededor de donde se hace la exploración de aguas subterráneas se encuentra totalmente intervenida por acciones antrópicas. En sus alrededores se encuentran el centro poblado Estación Lleras, fincas ganaderas y la vía férrea. Con la exploración y construcción de un nuevo pozo se presentará impacto a nivel del recurso hídrico subterráneo, pero sostenible, por consiguiente no se observa impedimento ambiental ni técnico para que se otorgue el permiso solicitado.

#### CONCEPTO

Técnica y ambientalmente es viable acceder al permiso de exploración de aguas subterráneas solicitada por el Municipio de Algarrobo para el proyecto "Optimización del Sistema de Acueducto del Corregimiento Estación Lleras, Municipio de Algarrobo".

Que el Artículo 146 del Decreto 1541 de 1978 establece: "La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos e propiedad privada como el baldíos, requiere permiso..."

Que el artículo 154 de la misma norma señala que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la empresa VALORES Y CONTRATOS S. A. - VALORCON S. A.

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

**RESUELVE**





1094-13 JUN. 2013

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., quien actúa como Apoderado del Municipio de Algarrobo, representada por LICETH BELEN PRIETO MONTEJO, Alcaldesa, sobre el pozo ubicado en las coordenadas N10°18'37.21"- W74°06'25.43", localizado en el Corregimiento de Lleras, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., en su condición de Representante Legal, en el proceso de exploración deberá contemplar los siguientes aspectos

1. Cartografía geológica superficial;
2. Hidrología superficial;
1. Prospección geofísica;
2. Perforación de pozos exploratorios;
3. Ensayo de bombeo;
4. Análisis físico-químico de las aguas, y
5. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

**ARTÍCULO TERCERO:** AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. al terminar la exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para aportar a la Corporación un informe que debe contener, cuando menos, los siguientes puntos:

- a. Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi";
- b. Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho;
- c. Profundidad y método de perforación;
- d. Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua; descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde;
- e. Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos de agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados;
- f. Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez se haga la prospección y exploración de aguas subterráneas, AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., deberá tramitar la respectiva concesión de aguas subterráneas para aprovechar las aguas del pozo perforado.

UJA





1094 - - - 13 JUN. 2013

ARTICULO QUINTO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al señor ISAAC BARRIOS NIETO, empleado de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., y/o a quien haga las veces en el momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboro Sara D.
Reviso Liliana T.
Expediente 4170

18 JUN 2013

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 18 días del mes de Junio del Dos Mil Trece (2013) se notifica personalmente el señor (a) Isaac Barrios Nieto en su condición de Apoderado de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., para que surta notificación personal de la Resolución No. 1094 de fecha 13 junio 2013. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO
Duro B

EL NOTIFICADOR

12.002.486

C.C. 72018298

C.C.

